Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 31 de mayo de 2021

Quienes suscriben Arnoldo Wiens Durksen con C.I.Nº 803838 y Rodolfo Segovia Colmán con C.I.Nº 606.342 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	720
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES NO PAVIMENTADOS REGIÓN ORIENTAL
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LLAMADO MOPC Nº 69/2019 LPN OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRA.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	962.500.600.000
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	1.583.346.298
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	77.756.648.688

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL